Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.372 - 050/18 **PARANA, miércoles 14 de marzo de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2308 MEHF

Paraná, 24 de julio de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465 - mediante ampliación por la suma de $ 8.500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por el importe total de $ 8.500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 440/17 MI, a ser destinado a los municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

Municipio – Monto Aporte No Reintegrable

Concordia, $ 7.000.000.

Alcaráz, $ 1.500.000.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma total de $ 8.500.000, conforme a lo dispuesto.

Los Municipios de Concordia y Alcaráz, deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2320 MEHF

Paraná, 24 de julio de 2017

Designando Procuradora Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. María Belén Rodríguez Maciel, DNI Nº 28.355.990, Matrícula Provincial Nº 7980, fallo 217, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 320, de la cuidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. María Belén Rodríguez Maciel, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 27 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 5 de marzo de 2018

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marcela Guadalupe Cicarelli, D.N.I. Nº 18.167.754, en referencia al Expediente Nº 1982053; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, en el que incurre la Secretaría de Hacienda de la Provincia, en resolver un Reclamo Administrativo, interpuesto el 29 de Mayo de 2017, el que se encontraría sin resolver hasta la fecha;

Que al respecto, el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites ingresó a la Secretaría de Hacienda el 20 de Diciembre de 2017, y actualmente se encuentra en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 23 de Febrero de 2018;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marcela Guadalupe Cicarelli, D.N.I. Nº 18.167.754, en referencia al Expediente Nº 1982053, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 28 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 5 de marzo de 2018

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marta Graciela Zamero, D.N.I. Nº 12.729.942, en referencia al Expediente Nº 1982054; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, en el que incurre la Secretaría de Hacienda de la Provincia, en resolver un Reclamo Administrativo, interpuesto el 29 de Mayo de 2017, el que se encontraría sin resolver hasta la fecha;

Que al respecto, el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites ingresó a la Secretaría de Hacienda el 20 de Diciembre de 2017, y actualmente se encuentra en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 23 de Febrero de 2018;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marta Graciela Zamero, D.N.I. Nº 12.729.942, en referencia al Expediente Nº1982054, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de En-

tradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 29 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 5 de marzo de 2018

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sandra Carina Sione, D.N.I. Nº 24.630.655, en referencia al Expediente Nº 2013347; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, en el que incurre la Secretaría de Hacienda de la Provincia, en resolver un Reclamo Administrativo, interpuesto el 16 de Agosto de 2017, el que se encontraría sin resolver hasta la fecha;

Que al respecto, el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites ingresó a la Secretaría de Hacienda el 20 de Diciembre de 2017, y actualmente se encuentra en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 23 de Febrero de 2018;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sandra Carina Sione, D.N.I. Nº 24.630.655, en referencia al Expediente Nº 2013347, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2267 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Transfiriendo a título gratuito a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con destino a regularizar el Grupo Habitacional "Colonia Alemana 11 viviendas Programa Nuestra Casa". Inmuebles que se ubican e identifican de la siguientes forma: A)- Plano N° 24.555- Partida Provincial N° 120.573 - Lote 11 - Dpto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Chacra N° 5 - Lote 11 - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre, esq. Oeste - Superficie: 1.951,00m2.

B)- Plano N° 24.556- Partida Provincial Nº 121.361 - lote 12 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 12 - A 28,20m de esq. Oeste y 73,00 de esq. Este - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 1.998,00m2.

C)- Plano Nº 24.557- Partida Provincial Nº 121.362 - lote 13 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra N° 5 - Lote 13 - A 57,20m de esq. Oeste y 44,00m de esq. Este - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 2004,00m2.

D)- Plano N° 24.558- Partida Provincial Nº 121.363 - Lote 14 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 14 - A 86,20m de esq. Oeste y 15,00 de esq. Este - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 2009,00m2.

E)- Plano N° 24.559- Partida Provincial N° 121.364 - Lote 15 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 15 - Domicilio Parcelario: Esq. Calle s/nombre - Superficie: 3.474,00m2.

F)- Plano N° 24.560- Partida Provincial N° 121.365 - Lote 16 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana - Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 16 - Domicilio Parcelario: Esq. calle s/nombre - Superficie: 3.500,00m2.

G)- Plano N° 24.561- Partida Provincial Nº 121.366 - Lote 17 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 17 - A 15,00m de esq. Sur y 81,00m de esq. Norte - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 2.310,00m2.

H)- Plano N° 24.562- Partida Provincial N° 121.367- Lote 18 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra N° 5 - Lote 18 - A 51,00m de esq. Sur y 51,00m de esq. Norte - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 2.310,00m2.

I)- Plano N° 24.563- Partida Provincial Nº 121.368 - Lote 19 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 19 - A 81,00m. de esq. Sur y 15,00m de esq. Norte - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 2.310,00m2.

J)- Plano N° 24.564- Partida Provincial Nº 121.369 - Lote 20 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 20 - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 3.144,00m2.

K)- Plano Nº 24.565- Partida Provincial Nº 121.370 - Lote 21 - Dpto. Federación - Dto. Mandisovi - Junta de Gobierno Colonia Alemana -Colonia Alemana - Chacra Nº 5 - Lote 21 - Domicilio Parcelario: Calle s/nombre - Superficie: 3.075,00m2.

Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización, constan en las fichas de transferencia y se dan aquí por reproducidas. Los inmuebles se encuentran inscriptos en mayor superficie a la Matrícula 2611 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Federación.

Los presentes inmuebles se transfieren al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a título gratuito y con el cargo de que el Instituto Regularice el Grupo Habitacional "Colonia Alemana 11 Viviendas Programa Nuestra Casa".

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a intervenir en la transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, a favor del instituto.

— — —

DECRETO Nº 2268 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Aceptando la transferencia a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia, con destino al Consejo General de Educación y con el cargo establecido de que en el inmueble transferido debe construirse y funcionar la Escuela de Educación Técnica N° 3 "Anexo Centro de Formación Profesional", que realiza el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, de un inmueble de su propiedad que se identifica de la siguiente forma: Plano N° 53.221: Partida Provincial Nº 146.645 - Lote B - Departamento Uruguay -Ciudad de Concepción del Uruguay - Cuartel 2° - Manzana, 2164 - Calle Pública D esquina Calle 32 del Oeste Sur. Superficie: 7.286,00 m2.- Matrícula Nº 125.559. Límites y linderos: Norte: calle publica D, recta amojonada (1-2) al SE 87°41' de 100,00 m. Este: calle 31 del Oeste Sur, recta amojonada (2-3) al SO 02°19' de 72,86 m. Sur: calle pública E, recta amojonada (3-4) al NO 87°41' de 100.00 m. Oeste: calle 32 del oeste sur, recta amojonada (4-1) al NE 02°19' de 72,86 m.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a tramitar la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado.

— — —

DECRETO Nº 2269 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 154.601,57, con destino a la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 21 "Juan B. Terán" - Paraná - Departamento Paraná" a los efectos de cubrir la atención del anexo del Certificado de Obra Nº 10, emitido según el cálculo del Factor de Redeterminación Provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su anexo I como así también el monto aprobado por Resolución N" 871/16 MPIyS.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N" 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente. provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá. dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP

— — —

DECRETO Nº 2270 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la Empresa Zodiaco S.A. por un monto total de $ 70.047,62, en concepto de intereses por mora en el pago los Certificados de Obra N° 11 y anexo N° 22 y anexo Nº 23 y anexo N° 28 y anexo N° 29 y anexo N° 31 al N° 33 y sus anexos y Nº 1 Bis al N° 2 Bis 1°, Redeterminación, correspondientes a la obra "Ampliación General del Edificio EPNM N° 125 "Nuestra Señora de Guadalupe" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 062/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previo emisión de la corres-

pondiente orden de pago para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2271 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa American Building S.A., por un monto total de $ 54.023,45, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 4 y sus anexos y Nº 5 RP y su anexo de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Reemplazo de Aberturas - Hospital Villa Paranacito - Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 010/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2272 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa American Building S.A., por un monto total de $ 1.183.173,72 en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra y sus anexos N° 1 al Nº 23 y Nº 24 R.P.P., conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 032/17 SSAyC y su rectificatoria Resolución Nº 114/17 SSAyC, normas legales que forman parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2273 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 347.677,55, con destino la obra "Ampliación y Refuncionalización Registro Civil de Santa Elena -Santa Elena - Departamento La Paz".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del Presidente Municipal de Santa Elena, del Departamento la Paz, Don Silvio Alejandro Moreyra, DNI Nº 18.239.618, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura Y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2274 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa RP Asociados S.R.L., por un monto total de $ 498.690,78, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 30 al N° 32 y sus anexos correspondientes a la obra "Remodelación y Ampliación facultad de Ciencia y Tecnología UADER - 1° Etapa - Oro Verde - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 051/17 SSAyC. norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2275 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo los trabajos ejecutados y disponiendo el pago de la Factura "B" N° 0002-00000059, de techo 04.8.2016, por el importe de $ 387.043,91, obrante en las presentes actuaciones emitida, por la Firma Volker Humberto Raúl, respecto a la obra realizada en la Escuela N° 52 "El Grito Sagrado" - Estaquita - Dpto. La Paz.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, efectivice los fondos dispuestos a la Firma Volker Humberto Raúl, conforme a la factura obrante en estas actuaciones, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0741 CGE

DESIGNANDO REPRESENTANTES PARA COMISION NEGOCIADORA

Paraná, 14 de marzo de 2018

VISTO:

La Ley N° 9.624 - Convención Colectiva de Trabajo Docente; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se instituye la Convención Colectiva de Trabajo Docente entre el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, en su carácter de empleador y las Asociaciones de Trabajadores con personería gremial de la actividad docente;

Que de conformidad a las facultades establecidas en los Artículos 7° y 8° de la citada Ley, la Secretaría de Trabajo dispone la formación de la "Comisión Negociadora" entre el Consejo General de Educación y las Asociaciones Gremiales A.ME.T. y A.G.M.E.R.;

Que la "Comisión Negociadora" estará conformada por representantes del Consejo General de Educación y de las entidades gremiales;

Que ante lo expuesto, corresponde la designación de los representantes del Organismo que conformarán dicha Comisión;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

ART. 1º - Designar a los representantes del Consejo General de Educación, para la conformación de la Comisión Negociadora convocada en los términos de la Ley N° 9.624, conforme a la nómina que se detalla a continuación:

Titulares:

Marta Irazabal de Landó - D.N.I. N° 5.907.032 - Presidente del Consejo General de Educación.

- Néstor Fernando Grifoni - D.N.I. N° 16.272.843 – Director General de Liquidaciones y Recursos Humanos.

- Gastón Daniel Etchepare – D.N.I. N° 27.812.531 – Vocal.

- Miriam María del Huerto Claria - D.N.I. N° 23.664.855 – Directora de Asuntos Jurídicos.

Suplentes:

Marisa María del Huerto Mazza – D.N.I. N° 17.963.481 - Vocal

Rita María del Carmen Nievas - D.N.I. N° 22.377.534 - Vocal

Miguel Fabián Gaggion - DNI N° 17.487.639 - Director de Ajustes y Liquidaciones.

Hugo Marcelo Correa Campos – D.N.I. N° 17.487.697 – Asesor Legal

Art. 2° - Registrar, comunicar y remitir copia a: Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, A.G.M.E.R., A.M.E.T. y oportunamente archivar.

Marta Irazábal de Landó, presidenta, **Rita M. del C. Nievas**, vocal, **Gastón D. Etchepare**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Almada Romeo Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19811, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROMEO CESAR ALMADA, MI Nº 5.943.782, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná 15.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000197 3 v./14.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Diaz Mercedes Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19776, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES MARGARITA DIAZ, MI N° 4.834.485, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.10.2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000202 3 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer Federico Toribio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO TORIBIO FISCHER, MI: 5.944.978, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de abril de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00000213 1 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17585, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de JULIO CESAR GARCIA, MI: 2.084.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de marzo de 2018 – **Lucila del huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00000214 3 v./14.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Arreseygor Haydee del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE DEL CARMEN ARRESEYGOR, MI: 2.809.476, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.07.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000215 3 v./14.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sione Carmen S/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN SIONE, MI: 0.577.339, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.11.1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 0001-00000237 3 v./14.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Ghibaudo Leandro Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18361, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MIGUEL GHIBAUDO, MI: 26.325.259, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000239 3 v./14.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Aguirre Ramona Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18388, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARGARITA AGUIRRE, M.I. 5.015.833, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.3.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattáneo**, Secretario.

F.C. 0001-00000246 3 v./15.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "BRITES, Leticia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9527), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante BRITES, LETICIA CARMEN, DNI Nº 4.205.455, ocurrido el día 16 de mayo de 2011, Dto. Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de diciembre de 2017.-1.- 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- ... 5.- 6.- 7.-8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodriguez. Juez Suplente".

Concordia, 16 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000189 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe - Juez -, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra - Secretario-, en los autos caratulados "Bonato, Juana Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 0750) -, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, JUANA MERCEDES BONATO, DNI 5.021.190, fallecida el día 15 de octubre de 2015, con último domicilio en calle Misiones N° 1056 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de diciembre de 2017. 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Mercedes Bonato - DNI N° 5.021.190 -, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... Firmado y sellado. Dr. Julio César Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial N° 1".

Concordia, 6 de febrero de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00000198 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurion, Suplente, sito en calle B. Mitre N° 28 piso 2°, Concordia, Entre Ríos, en autos caratulados "Filippini, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6247), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON FILIPPINI, DNI N° 5.815.105, fallecido el dia 27 de marzo de 2014 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 28 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de José Ramón Filippini, DNI Nº 5.815.105, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 14 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurion,** secretario supl.

F.C. 0001-00000201 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Cayon Pucheta, Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6249) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN CAYON PUCHETA, DNI N° 5.792.118, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 12 de agosto de 2016 y cuyo ultimo domicilio fue: Brown N° 1262 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 07 de diciembre de 2017... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Agustin Cayon Pucheta, DNI N° 5.792.118, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...Fda.: Jorge Ignacio Ponce - Juez Civil y Comerciai suplente".

Concordia, 14 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurion**, secretario supl.

F.C. 0001-00000228 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Cáceres Manuel - Díaz Ramona Inés s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 8336)" -, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MANUEL CACERES M.I. Nº 5.828.364, fallecido el día 04 de abril de 2005. Y de RAMONA INES DIAZ, MI Nº 4.473.045, fallecida el día 16 de septiembre de 2015, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R., donde ambos fallecieron.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2017 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel Cáceres y de Ramona Inés Díaz vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino". Concordia, 15 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000274 3 v./15.3.18

— — —

DIAMANTE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Miller Alejandro Roberto y Bauer Aurelia Herminda s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13231 -, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MILLER ALEJANDRO ROBERTO, MI N° 5.867.842, vecino que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Crespo a los 11 días del mes de octubre de 2004 y de la Sra. AURELIA HERMINDA BAUER, MI N° 5.890.225, vecina que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecida en la ciudad de Paraná a los 20 días del mes de noviembre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000240 3 v./14.3.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Taurian Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTO OSCAR TAURIAN, DNI N° 12.283.502, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 12 de junio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 19 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** Secretario.

F.C. 0001-00000255 3 v./15.3.18

— — —

FEDERACION

En autos caratulados "Fernández, Alfredo Benito s/ Sucesorio", (Expte. Nro. 4707/17) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Veronica P. Ramos, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bíenes dejados por fallecimiento de ALFREDO BENITO FERNANDEZ, DNI N° 12.337.148, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, de estado civil casado, nacido el 20 de junio de 1958 en Chajarí, Entre Ríos, fallecido el 16 de noviembre de 2015 en Chajarí; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 27 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco. Juez Civil y Comercial a cargo del Despacho en lo civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de febrero de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00000199 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Agustín Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 4716/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUSTO LOPEZ, LE N° 5.793.820, con último domicilio en calle Alberdi Nº 2270 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 21 de noviembre de 2012.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de febrero de 2018.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Agustín Justo López, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 19 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00000200 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio MC Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Aispuru Aurora Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.735, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA LUCIA AISPURU, DNI Nº 05.064.698, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de José C. Paz (Bs. As.) el 26/octubre/2007. Publíquese por tres días.

Federación, 28 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00000207 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio MC Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Meza Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MEZA, DNI N° 14.693.877, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecido en la de Concordia (E.Ríos) el 18/noviembre/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00000208 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fruto Héctor Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO FRUTO, DNI Nº 8.420.733, vecíno que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la misma el 07/septiembre/2014. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00000209 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fruto Elva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.605, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA FRUTO, DNI N° 5.034.740, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la de Gran Bourg (Bs. As.), el 14/agosto/2015. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000210 3 v./14.3.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Hernández, Adela s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18618), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 5.051.058, vecina que fuera de Colonia Federal, fallecida en Federal el 13 de noviembre de 1974.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 8 de febrero de 2018 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Adela Hernández, D.N.I. Nº 5.051.058, argentina, casada, nacida en Lucas Norte el 25 de agosto de 1925 y fallecida en Federal el 13 de noviembre de 1974, hija de Ramón Hernández e Isabel Bogado, vecina que fuera de Colonia Federal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 8 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C. 0001-00000276 3 v./15.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Coceres Teobaldo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18585), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEOBALDO COCERES, D.N.I. Nº 5.813.295, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 2 de septiembre de 2005.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Teobaldo Coceres, D.N.I. Nº 5.813.295, argentino, casado, nacido en ejido -La Paz- el 16 de julio de 1939 y fallecido en Federal el 2 de septiembre de 2005, hijo de Segundo Coceres y Margarita Villa, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo Nº 1385. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 18 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C. 0001-00000279 3 v./15.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo del Dra. Agustina S. Raffo Drabble -Suplente-, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: don ANGEL FLORENCIO QUIROGA, MI Nº: 5.862.182, que falleciera en fecha 26.11.2016, domiciliado en Jujuy Nro. 425 de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por tres veces, en el proceso caratulado "Quiroga Angel Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10971.

Gualeguaychú, 21 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000233 3 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Sofia De Zan, quien suscribe, en los autos caratulados: "Pastorini Adelma s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10850), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña ADELMA PASTORINI, argentina, DNI Nro. F.2.353.942, hija de Juan Luis Lorenzo Pastorini y de Juana Eva Arrativel, nacida en la Galarza, Provincia de Entre Ríos, el 2 de noviembre de 1935, con último domicilio

en Avenida General Ramirez 217, de la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleció en Larroque el día 24 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000234 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Amolfi, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Agustina S. Raffo Drabble -Suplente-, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: don ROBERTO LEOPOLDO ABELAR, DNI N° 8.037.503, que falleciera en fecha 05.03.2016, con último domicilio en calle 3 de Caballería Nro. 337 de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en el proceso caratulado "Abelar Roberto Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11088".

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000235 3 v./14.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Bazan Osmar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5339, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR ALFREDO BAZAN, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Áires, en fecha 27.01.2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2018 – **M. Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000231 3 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schonfeld Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5347, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN SCHONFELD, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Morón, Provincia de Buenos Aires, en fecha 03.8.2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 22 de febrero de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000248 3 v./15.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerciai Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enzenhofer Benigno José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29657, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENIGNO JOSE ENZENHOFER, MI 5.943.525, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 08.01.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de marzo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00000282 1 v./14.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Zelko Aldo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18372, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZELKO, MI: 8.572.847, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000286 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Godoy Pedro Omar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18330, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR GODOY, MI: 5.569.205, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.09.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000287 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Slepikas Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO SLEPIKAS, MI: 4.369.382, fallecido en Oro Verde el 15 de agosto de 2015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000288 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de ia ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bazan Erique Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANIEL BAZAN, DNI N° 16.059.245, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 04.02.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00000303 1 v./14.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N°6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trevesse José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°16017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS TREVESSE, MI: 7.622.285, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000306 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Colignon Raul Oscar y Vázquez Ana Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 3292, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA VÁZQUEZ, MI: 2.971.549, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000309 3 v./16.3.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cinto María Angélica - Juan Bautista Alassino o Alasino - Gladys Elena Alasino - Mirian Isabel Alasino o Alassino - María Angélica Alasino s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29310 y 29610)", Expediente Nº 29010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRIAN ISABEL ALASINO O ALASSINO, MI 575.820, vecina que fuera del Departamento Nogoyá, fallecida en Lucas Gonzalez, en fecha 11.04.2013. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, por tres días en el medio periodístico local que elija la parte y por tres (3) días en el medio periodístico del lugar en que se situó el último domicilio de los causantes que elija la parte.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00000325 1 v./14.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Molino Alberto Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte: N° 15994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MOLINO, MI: 5.939.696, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000328 3 v./16.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Elberg Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19786, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ELBERG, MI Nº 5.953.952, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000340 3 v./16.3.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Ducret Elva Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13922-17 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, Entre Ríos, el 07.08.2017, de doña ELVA IRENE DUCRET, DNI Nº 1.904.745, vecina que fuera del Departamento San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Colón, 21 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos, por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de la ciudad de San Salvador, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial - ... - Dra. María José Diz Jueza -".

Colón, 28 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00000315 3 v./16.3.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia Entre

Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez Interino, Dra. Natalia Gambino secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Pesce, Raúl José Aurelio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8301) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo PESCE RAUL JOSE AURELIO, DNI Nº 05.895.140, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 16 de diciembre de 2014.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2017. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Fortunata Sara Visone, José Alberto Pesce, Raúl Guillermo Pesce, Héctor Oscar Pesce y Pablo Daniel Pesce, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl José Aurelio Pesce, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar. .. 6.- Hacer saber. ... 7.- Previo ... 8.- Dar. ... 9.- Agregar. ... A lo demás oportunamente, Dr. Diego Luis ESTEVES Juez interino".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000285 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com., Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO RUIZ DIAZ, M 6.610.138, fallecido el dia 20.10.2016, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan en autos: "Ruiz Diaz, Roberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7872).

Siendo la resolución que lo ordena: "Concordia, 1 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Ruiz Diaz, DNI N° M 6.610.138, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- - A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 07 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000316 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Gimena Bordoli del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Alcaraz, Ramón Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8082), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de RAMON Angel ALCARAZ, quien falleciera el 16 de diciembre de 2005 con 72 años de edad, MI N° 5.912.205, vecino de esta ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte petinente, dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2017. Visto:(...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Ángel Alcaraz, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 07 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000331 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera del departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Miño, Amalia Electra - Sucesorio ab intestato – Expte. N° 9529", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALÍA ELECTRA MIÑO, DNI N° F 1.516.227, de nacionalidad Argentina, fallecida el 12 de agosto de 2016 a los 89 años de edad en esta ciudad de Concordia Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Sarmiento 680, hija de Juan Bautista Miño y de Primitiva Vallejos, nacido en Concordia el 10 de noviembre de 1926, casada en primeras nupcias con Diego Aníbal Bouchet, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 06 de noviembre de 2017. 1.- Tener por presentado al Sr. Diego Aníbal Bouchet, DNI N° 5.822.484, por derecho propio, con domicilio real en calle Sarmiento N° 690 de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle Sarmiento N° 690 - de esta ciudad-, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Marina Stanghelini, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declarese abierto el juicio sucesorio de Amalia Electra Miño, DNI N° 1.516.227, fallecida en fecha 12.08.2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 11.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- (...) 6.- (...). 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10. - (...) 11.- (...) 12.- (...) 13.- (...). A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 06 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000332 3 v./16.3.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos caratulados "Bentancour Daniel Rosario s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 8117, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BENTACOUR DANIEL ROSARIO, DNI 31.501.145, soltero fallecido en fecha 29.05.17, cuyo último domicilio real fue en calle Irigoyen Nº 518 de esta localidad.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 15 de noviembre de 2017 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Daniel Rosario Bentancour, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Fabian Morahan. Juez Subrogante".

Gualeguay, 17 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria Int.

F.C. 0001-00000289 1 v./14.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Gamboa Carlos Silvio s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 10362, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CARLOS SILVIO GAMBOA, DNI 12.896.772, fallecido en fecha 14 de febrero de 2017, siendo su último domicilio en cont. Calle Martín Fierro de esta localidad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 29 de diciembre de 2017 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Silvio Gamboa, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC -, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acréditarlo dentro de los treinta días - A lo demás oportunamente – Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese . Fdo Dr. Fabian Morahan.- Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 2 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000290 1 v./14.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos caratulados "Taborda Francisco Zenon, Noguez Enriqueta Martiniana y Taborda Armando Raul s/ Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 8106, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. TABORDA FRANCISCO ZENON, LE 1.967.845, fallecido en fecha 08.06.1992, NOGUEZ ENRIQUETA MARTINIANA, LC 5.229.677, fallecida en fecha 05.05.1989 (cónyuge entre sí desde 17.09.1938) y TABORDA ARMANDO RAUL, DNI N° 5.871.130 fallecido el 30.09.1999 (hijo de los anteriores) casado con la señora Mansilla Isidra Herminia, siendo su ultimo domicilio en calle Halket Nº 328.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 15 de noviembre de 2017 ... Estando acreditados los fallecimientos de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Enriqueta Martiniana Noguez, Francisco Zenon Taborda y Armando Raúl Taborda, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Morahan. Juez Subrogante".

Gualeguay, 17 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000293 1 v./14.3.18

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la

Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernandez, hace saber por un día, en los autos caratulados "Mendez Liliana Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8179, que cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA MABEL MENDEZ, DNI N° 12.896.251, quien falleciera en la ciudad de Parana E. Ríos, en fecha 13 de octubre de 2017, siendo su ultimo domicilio en Bº Pompeya, Departamento 21, sector 2 de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 5 de febrero de 2018 - Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Doña Liliana Mabel Mendez, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- - Firmado: Fabian Morahan -Juez Subgte".

Gualeguay, 20 de febrero de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000317 1 v./14.3.18

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (Interina), en los autos caratulados "Lissaso Silvia Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5875 - año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA IRMA LISSASO, MI Nº 3.728.326, fallecida en Paraná (E.R.), en fecha 4 de octubre de 2017, vecina que fuera de Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un día.

La Paz, 1 de marzo de 2018 – **Rosa M. Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00000312 1 v./14.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Weimer Cristian Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN ALBERTO WEIMER, vecino que fuera de Aranguren, fallecido en Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11.06.2017. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 16 de febrero de 2018 – **M. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000330 3 v./16.3.18

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría interina de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Rothar Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8622), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don JUAN FRANCISCO ROTHAR, vecino que fuera de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala, E. Ríos, que falleciera el 31 de marzo de 1977, en la misma localidad.

La resolución que lo ordena dice: R. del Tala, 1 de febrero de 2018. -Visto: ... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Francisco Rothar, vecino que fuera de la localidad de Mansilla, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- ...Firmado Lautaro Caballero-Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 15 de febrero de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00000318 1 v./14.3.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez interino - Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño - Secretario interino - en los autos caratulados "Logran, Cipriano Miguel y Duarte, Dora Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 2771) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don LOGRAN CIPRIANO MIGUEL, vecino que fuera de la localidad de Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Entre Ríos y falleciera en Villaguay, Entre Ríos el pasado 08.02.2016 y Doña DORA GREGORIA DUARTE, vecina que fuera de la localidad de Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Entre Ríos y falleciera en la localidad de Villaguay, Entre Ríos el pasado 09.02.2016.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 11 de agosto de 2017. Visto y Considerando:... Resuelvo: ... 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, correr vista al Ministerio Público Fiscal, y Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo Interino."

San Salvador, 17 de noviembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000329 3 v./16.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Dr. Gastón Agotegaray a/c del Despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos: "Domínguez Ramón Gil s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7813 - Fº 47- año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ RAMON GIL, DNI N° 06.774.304, argentino, mayor de edad, híjo de Claudio Dominguez y de Aurelia Bazan; fallecido intestado en esta ciudad de C. del Uruguay, el 12 de julio de 2011.

El auto que asi lo ordena dice: "C. del Uruguay, 26 de octubre de 2017.- ...Hágase conocer la apertura por oficio da la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales ... Fdo.- Dr. Gastón Agotegaray Juez a/c del despacho". Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 4 de diciembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00000297 1 v./14.3.18

— — —

La Dra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Richard Pablo Enrique s/ Sucesorio ab intestato",(Expte. N° 8664, Fº 238, L.VII, año 2017) cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICHARD PABLO ENRIQUE, DNI N° 5.807.030, fallecido el día 11 de noviembre de 2003, en esta ciudad de C. del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pablo Enrique Richard, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado apoderado y/o al profesional que éste designe. Fdo. Mariela A. Perdiguero. Jueza suplente".

C. del Uruguay, 19 de diciembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00000299 1 v./14.3.18

— — —

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ASÍN, MI Nro. 5.810.729, fallecido el 1 de junio de 2015 en la ciudad de C. del Uruguay y cuyos padres se desconocen según testimonio de defunción agregado en autos, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Asin Carlos s/ Sucesorio", Epxte. Nro. 8671 Folio 238, L. VII, año 2017.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (parte pertinente) C. del Uruguay, 12 de diciembre de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos, conforme lo norma o en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Mariela Pediguero - Jueza suplente.

C. del Uruguay, 9 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00000320 1 v./14.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Gaston Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria interina, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MAGDALENA ANASTASIA MANTEGAZZA, LC N° 5.8226.567, nacionalidad argentina, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, donde falleciera en fecha 01.10.1998, y de QUINTIN SENOVIO CABRAL, DNI N° 1.882.811, nacionalidad argentino, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, fallecido en fecha 10.09.2002, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos "Mantegazza Magdalena Anastasia y Cabral Quintin Senovio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7885, año 2017, contados a partir de esta publicación. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 6 de diciembre de 2017.- Por presentados María Rosario Cabral y Carlos Eduardo Cabral, por derecho propio, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado, legal constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte.- Estando acreditada la defunción del causante con las actas de fs. 7/8, y con la documentación obrante a fs. 10/11, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y

728 del C.P.C.C., Decretase la apertura del proceso sucesorio de Magdalena Anastasia Mantegazza y de Quintin Senovio Cabral, vecinos que fueran de la localidad de Basavilbaso y de Rocamora, respectivamente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bíenes dejados por los causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).- Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964).- Exímase del libramiento de oficio a las instituciones bancarias locales, atento a lo manifestado en el promocional. - Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Firmado: Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00000336 1 v./14.3.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a MAXIMILIANO IVAN MORALES

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de la ciudad de Paraná, Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados" Joles Claudia Estela c/ Ferrari Blanca Amalia, y otros s/ Ejecutivo (Cobro de Alquiler)", Expte. N° 45.988, atento lo dispuesto por los Arts. 517 inc. 2, 142º y 143º del C.P.C.C. cita y emplaza a demandado MAXIMILIANO IVAN MORALES, M.I. Nº 30.863.915, para que comparezca personalmente al Juzgado a tomar la intervención correspondiente, todo dentro del término de cinco (5) días de notificado de la presente a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del C.P.C.C. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Mónica S. Atencio,** secretaria.

F.C. 0001-00000304 1 v./14.3.18

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAY

Por Guillermo Grether
Matr. 1118

Por disposición del señor Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por tres días, que en autos "Duarte Norma Beatriz c/ Paraná Guazú S.A. -Ejecución de Honorarios-" Expediente 3016-2, -año 2016-, el martillero Guillermo Grether, Mat. Nº 1118, CUIT 20-24834306-1, rematara el jueves 22 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria, el inmueble rural embargado en autos, inscripto bajo Tomo 73, Folio 122 en el Registro de la Propiedad Inmueble Local, Partida Inmobiliaria Nº 112585/2; 2 fracciones de isla, con todo lo en ella clavado, sus alambrados, plantado y demás que le sea anexo, señaladas con los números veintinueve y treinta y siete, Sección E. parte Sud de la Isla Lechiguanas, del Departamento Gualeguay, de esta Provincia de E.R., las que según Plano de Mensura Nº 4672 poseen una superficie total de un mil treinta y tres hectáreas, veinticuatro áreas y noventa y una centiáreas. Base: pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con veintiocho centavos (1.689.362,28) conforme avalúo fiscal de fs. 60/63.- Quien resulte comprador en la subasta descripta, abonará en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña más el 4% de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo más el Impuesto de Sellos correspondiente deberá depositario dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a la orden de S.S. y como correspondientes a estos autos.

Títulos: agregados al expediente fs 82/91/vta. Ocupación Mandamiento de Constatación de fs. 73, no se visualiza persona alguna, se observa ganado vacuno y caballar y una construcción tipo casilla y un embarcadero y que según manifestación del lanchero es ocupada por una persona de apellido Crespien fs. 74/vta.

Gravámenes: Oficios obrantes a fs. 60/63 y 79/80.

Revisación e Informes dirigirse al martillero en días hábiles en horario de oficina a San Martín 718, Tel. 03444 15465117.

Edictos: la resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Gualeguay, 26 de diciembre de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, con los alcances de los Art. 552 del C.P.C.C., y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para lo Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Notifíquese. Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Gualeguay, 21 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00020423 3 v./15.3.18

— — —

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Flor Eduardo Marcelo c/ Frigorífico Beires Meat SRL y Otros – Laboral y Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 7182, año 2014, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 21 de marzo de 2018 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble matrícula Nº 103787 DU, Plano 11.769, Partida: 11-100890-8, ubicado en calle Guemes Esq. Eva Perón de Gobernador Maciá, con una superficie de 10.000 m2. (Ex Frigorífico Baires Meat S.R.L.), teniendo una base de acuerdo al avalúo fiscal del corriente año de $ 413.420,35, pesos cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco centavos.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 C.P.C.C. Para el supuesto de un nuevo fracaso, transcurrida otra media hora se procederá a una nueva subasta pero sin base (Art. 571 C.P.C.C.). El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Maciá, según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 C.P.C.C. y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 inc. 5 de la Ley Impositiva. Lautaro Caballero - Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

R. del Tala, 28 de febrero de 2018 – **A. Carina Magallan**, secretaria subr.

F.C. 0001-00000186 3 v./14.3.18

REMATE

NUEVO

FEDERAL

Por José Luis Ganis
Matr. 1047

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Graziano Francisco Donato c/ Lozano Ernesto y Otros s/ Sumario - Hoy Ejecución de Convenio - Hoy Ejecución de Astreintes". Expte N° 9.999. Comunica por el término de dos veces, que el martillero público José Luis Ganis, Mat. 1047, rematará el día 5 de abril de 2018 a las 12:00 horas al contado y al mejor postor y por la base de pesos seiscientos dos mil ciento doce con 09/100 ($ 602.112,09), la parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, bajo matrícula N° 0345, Plano de Mensura N° 53.636, Superficie de 198 Has.-70 As.-00 Cas; la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán, de esta ciudad de Federal, en presencia del actuario.- En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 9 de abril de 2018 a la hora 12:00, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Donato Graziano, D.N.I. N° 11.216.102; María Julia Alegre de Graziano, D.N.I. N° 13.108.724; Carlos Miguel Graziano, D.N.I. Nº 36.558.235 e Ignacio Dolores Alegre, D.N.I. N° 14.609.451 y la deuda por tributos provinciales se encuentra agregada al expediente.

La resolución que lo dispone dice: "Federal, 1 de noviembre de 2017.- Atento - Resuelvo: 1. Decretar el remate al contado y al mejor postor de la parte indivisa que tiene el Sr. Francisco Donato Graziano -D.N.I. N° 11.216.102- (50,00%) en el inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 0345 (Plano de Mensura N° 53.636, Superficie: 198 Has. 70 As. 00 Cas.), por la base de la mitad del avalúo fiscal; o sea, por la suma de pesos seiscientos dos mil ciento doce con nueve centavos ($ 602.112,09).- 2 - 3 - 4 - Fdo.: Dr. Luis María Quiróz, Juez Civil y Comercial Subrogante.- ... Federal, 20 de febrero de 2018.- Atento - Resuelvo: Dejar sin efecto la subasta fijada por resolución de fecha 22 de diciembre de 2017 obrante a fs. 435 y fijar nueva fecha a los mismos fines para el día 5 de abril de 2018 a las 12:00 horas, la que se hará en las mismas condiciones que la fijada por resolución de fs. 432.- En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 9 de abril de 2018 a la misma

hora, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12 de marzo de 2002).- En,el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el articulo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5°- de la Ley Impositiva.- Tomar -Librese - Fdo .. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Informes al martillero José Luis Ganis, en Colateral Aguirre Almada N° 1535 de Federal, Entre Ríos; Tel': 03454-15655525.

Federal, 7 de marzo de 2018 – **María L. Gallegos**, secretaria subr.

F.C. 0001-00000341 2 v./15.3.18

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Duarte Carlos Héctor c/ Carenzo de Brau Dolores y/o Sus Sucesores y/o Herederos s/ Usucapión" (Nº 18446) cita a Ricardo Alberto Brau, Raúl Emilio Brau, María Justina Olivera de Brau, María Elena Nelly Raquel Brau, Nilda del Carmen Brau, Raúl Brau, Jaime Felipe Brau, Adolfo Eduardo Brau, Laura Dolores Brau, María Teresa Brau, Irma Ofelia Brau, Estela Beatriz Brau, César Augusto Brau, Eduardo Felipe Brau, Horacio Raúl Brau, Sonía Beatriz Brau, Julio César Brau, Martha Inés Brau, Laura Esther Brau, Irma Inés Brau y Hugo Miguel Brau, todos ellos como herederos y sucesores de Dolores Carenzo de Brau y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669, inciso 3°) del Cpccer- sito en calle Facundo Zuviria N° 764 entre calle Bvard. Moreno y Nogoyá de la localidad de Paraná, Sup. 338,94 m2., como parte del lote de terreno de mayor superficie inscripto bajo Matrícula Tomo 44 Folio 871 de propiedad de Dolores Carenzo de Brau, Sup. 9.398,20 m2, dentro de los siguientes límites y linderos.

Noreste: Rectas: 1-2 al rumbo S 67°25' E de 19,91 metros, 2-3 al rumbo S 67°37' E de 23,98 metros, ambas lindando con Ema Ana Weber; Sureste: Recta 3-4 al rumbo S 09°41' O de 6,41 metros lindando con Roberto Andrés Ballesteros; Sur: Rectas: 4-5 al rumbo N 71°18' O de 9,41 metros, 5-6 al rumbo N 71°10' O de 4,00 metros, 6-7 al rumbo N 70º38' O de 17,62 metros, 7-8 al rumbo N 19°03' E de 0,15 metros y 8-9 al rumbo N 70º57' O de 14,60 metros, todas lindando con Zulema Alberta Catti; Oeste: Recta 9-1 al rumbo N 24°06' E de 8,80 metros lindando con calle Facundo Zuviria, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince (15) días, con apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. cit.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000247 2 v./14.3.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero a cargo del Despacho, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos "Zaragoza Julio Humberto c/ Quien Resulte Propietario o Se Considere con Derecho s/ Usucapión" Expte. N° 8566, cita, y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Clara Juana Martínez de Núñez y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana Manzana 155 a 28,23 m de calle San Luis, con domicilio parcelario en calle Roque Sáenz Peña s/n, que según plano Nº 1671056, y tiene una superficie de 2675,00 m2 entre los siguientes límites y linderos.

Norte: Recta (1-2) S. 80º12 E. de 32 metros y (2-3) N. 7°35' E. de 2,14 metros lindando con Damián Barreto y Otro. Luego Recta (3-4) S. 82º16' E. de 18 metros, lindando con Ofelia Graciela Silguero.

Este: Recta (4-5) S. 7º35' O de 49,98 metros lindando con María Elizabetn Miño, Oscar Manuel Ríos, Martín Horacio Pulgar, Hugo Daniel Miño y con Vicente Reinaldo Monzón.

Sur: Recta (5-6) N. 82°25' O de 49,98 metros lindando con calle Roque Sáenz Peña.

Oeste: Recta (6-1) N 7º35' E lindando con María Rosa Zapata. Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 incs. 2º y 3º del CPCC.

R. del Tala, 29 de diciembre del 2017 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00000250 2 v./14.3.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (Secretario interino) en los autos caratulados "Falconi Olga Beatriz c/ Propietarios Desconocidos s/ Usucapión" (Expte. Nº 2064) cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el termino de quince días, quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se presente usucapir por la Sra. Olga Beatriz Falcón DNI 18.182.858, que le corresponde la Partida Provincial 110076 y conforme Plano de Mensura Nº 63145 registrado en la Dirección de Catastro en fecha 26 de marzo de 2009,

está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Municipio de San Salvador- Ejido de San Salvador- Zona de Chacras- Área Industrial- Concesión 336, Domicilio Parcelario: Calle Las Calaveras s/n, con los siguientes límites y linderos:

Noreste Recta (1-2) al rumbo S 45°39' E de 107,50 metros divisoria con Anastasio Rivero.

Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 44°21' O de 41,66 metros divisoria con Ruperto E. Bourren.

Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 45°39' O de 107,50 m., divisoria con Felicia Antonia Falcón.

Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 44°21' E de 41,66 m., divisoria con calle Las Calaveras.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 5 de febrero de 2018.. Visto ... Resuelvo: ... 2.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos-, a los herederos y/o sucesores de Salustiana Gómez de Falcon que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Dpto. Colón, Distrito Quinto -hoy Dpto. San Salvador - Chacras de San Salvador-, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de San Salvador, bajo Matrícula N° 102.115 D.U., para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente.- Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de febrero de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000252 2 v./14.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (Secretario interino) en los autos caratulados "Borgo Gisela Mabel c/ Smoliar Adolfo y Otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 1867), cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el término de quince días, quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se presente usucapir por la Sra. Gisela Mabel Borgo DNI 32024968, que le corresponde la Partida Provincial 105368-8 y conforme Plano de Mensura Nº 30367 registrado en la Dirección de Catastro en fecha 8 de agosto de 1990, está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador - Distrito Arroyo Grande- Planta Urbana de la ciudad de San Salvador, Manzana Nº 1, Concesión 191, Domicilio Parcelario: Calles Avenida de Los Rusos y Crispín Velázquez, Superficie 400,00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

Noreste Recta (1-2) al rumbo S 45°39' E de 20,00 metros divisoria con Olga T. Larocca de Odeard.

Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 44°21' O de 20,00 metros divisoria con calle Crispín Velázquez.

Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 45°39' O de 20,00m. divisoria con Avenida de Los Rusos.

Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 44°21' E de 20,00m. divisoria con propietario desconocido. Se hace constar que el inmueble tenía asignada con anterioridad Partida Nº 128598/5.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 20 de diciembre de 2017. Visto ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima- a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de ley Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 22 de febrero de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000253 2 v./14.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Lound Bazterrica Martín Javier s/ Usucapión", expte. Nº 8102, año 2018, cita y emplaza por dos veces, duran-

te quince días para que se presenten los Sres. Ana Leikan de Wagner y Orlando Breit y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio –Art. 669 inc. 3º) del C.P.C. y C. a saber: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana Nº 482, a calle F.M. Esquiú: 32,50m, a calle Sarmiento: 42,25m., Domicilio Parcelario calle M. Alsina s/nº, y conforme surge de partidas catastrales municipales se consigna con el Nº 155, que tiene una superficie según plano/ficha para la transferencia Nº 32312, de quinientos treinta y seis metros cuadrados, veinte y cinco decímetros cuadrados (536,25 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: María Luisa Pérez de Cardozo, mediante línea 1-2 al rumbo S 89º08´E, longitud de 10,65m.;

Este: Ramona Monzón, Roberto Verón y Ricardo O. Piñero, mediante línea 2-3 al rumbo S 0º39´ O, longitud de 50,00m.;

Sur: Calle M. Alsina, mediante línea 3-4 al rumbo N 89º08´ O, longitud de 10,80m.;

Oeste: Estela Victoria Wagner, mediante línea 4-1 al rumbo N 0º52´ E, longitud de 50,00m. Plano de Mensura Nº. 32.312 y certificado de igual número.

Las resoluciones que ordenan la presente medida en sus partes pertinentes dicen lo siguiente: Villaguay, 22 de febrero de 2018... Citese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º, inc. 3 del C.P.C. y C.-, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329º del cit. Cód... Fdo. Dr. Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial Nº 1.- Villaguay, 28 de febrero de 2018.- Téngase presente lo manifestado al Pto. I) del escrito precedente, asistiéndole razón a los presentantes, habiendo cumplimentado al Cap. XI, lo previsto por el Art. 142 del CPC y C, corresponde dejar sin efecto la citación de los Sres. Ana Leikan de Wagner y Orlando Breit en sus domicilio reales, conforme se dispone a fs. 51, apartado 4º, y disponer la citación de los mismos en la forma dispuesta a fs. 51, apartado 3º.- Fdo. Dr. Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial Nº 1.

Villaguay, 8 de marzo de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00000251 2 v./14.3.18

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

En los autos "Rodríguez Angélica Ramona y Otros c/ Viñas Pedro y/o Sus Herederos y/o Sus Sucesores s/ Usucapión" (Nº 19410). El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 de Paraná Dr. Martín Luis Furman, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, cita y emplaza a Pedro Viñas sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo del juicio, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. El inmueble esta ubicado en calle Buenos Aires intersección con Boulevard Vieyra de San Benito (hoy Buenos Aire Nº 1004) Partida Provincial Nº 10 171208 0, Plano Nº 114848, consta de 429,39 m2., lindando al noreste con Pedro Viñas, al sudeste con Pedro Viñas, al sur con calle Buenos Aires al sudoeste con ochaba de calle Buenos Aires y Bvard. Vieyra y al noroeste con Bvard. Vieyra y según título original esta inscripto en el Tomo I Folio 181 al 183 vta, Plano original 92178, Superficie 77 has, 49 as, 60 Cas.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000302 2 v./15.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com., Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por quince días a Leocadio Duarte y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Diamante N° 1.240; Inscripto en el Tomo 078, Folio 1663, Esc. César A. Giménez año 1965, Plano: N° 18,918; Sup. 318,00 m2 (Agr. Osvaldo E. Massera, Partida Provincial N° 106,050 Partida Municipal Nº 2004/006 Departamento ciudad de Concordia Planta Urbana, Manzana 12 "N" - 19 "O". Límites linderos:

Norte recta 1-2 S 77°00' E de 31,80 m., que linda con Alcides Lovatto con Angélica C. Spinelli de Cracco y otros.

Este: Recta 2-3 S 13°00' de 31,80 m., que linda con calle Diamante.

Sur: Recta 3-4 N 77º00' de 31,80 m., que linda con Audelino R. Versalli y otra.

Oeste: Recta 4-1 N 13°00' de E de 10,00 m., que linda con Manuel Benitti, para que comparezcan en autos: "Rodríguez Raúl Horacio y Otra c/ Duarte, Leocadio s/ Usucapión" (Expte. N° 7931), siendo la resolución que lo ordena: "... Concordia, 4 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Tener por promovido juicio de usucapión por Raúl Horacio Rodríguez e Irma Ester Bravo, contra Leocadio Duarte, con domicilio desconocido, respecto del inmueble sito en calle Diamante N° 1.240 de esta ciudad. 3.- Tener presente la prueba ofrecida. 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimientos de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 7 de diciembre de 2014 – **Gimena Bordolli**, secretaria.

F.C. 0001-00000319 2 v./15.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Nº Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del Despacho, Secretaría Única, de la Dra. Mariana A. Dieci (interina), cita y emplaza por el plazo de quince días (15), a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho las Sras. Ana María González, María Cristina González y Silvia Magdalena González, o sus herederos, y/o sucesores, y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay - Planta Urbana. Cuartel 2do., Manzana N° 1306, a 45.01 m. al Oeste de calle Dr. Tófalo y a 9,78 m. al Este de calle P. Cazzulino, Domicilio Parcelario: Suipacha N° 2042, con una superficie de trescientos ocho metros cuadrados, noventa y tres decímetros cuadrados (308,93 m2), y cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta edificada al rumbo (1-2) NE 79°55' de 7,98 m., linda

con Lote 22 de Esther Olga Torrisi.

Este: Recta edificada al rumbo (2-3) SE 10°05' de 3l,50 m., linda con Lote 19 de Enrique Alberto Martínez.

Sur: Recta edificada al rumbo (3-4) SO 79°00' de 9,78 m., linda con calle Suipacha (17,32 m - asfalto) y

Oeste: Recta amojonada en parte edificada al rumbo (4-1) NO 10°05' de 31,66 m., linda con lote 21 de Gerardo Marcelo Gette, según Plano Mensura Catastral Nº 54879, practicada por el agrimensor Juan Pablo Ramat, agrimensor Mat. 24.747, inscripto en la Matrícula N° 108.260, Dominio Urbano, Partida Provincial N° 147.588.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Mugherli José Blas c/ González Silvia Magdalena y Otras s/ Usucapión" Exp. N° 7909, año 2017, que tramita ante el Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del Despacho, Secretaría única, de la Dra. Mariana A. Dieci (interina).

La providencia que ordena el presente dice: "Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2017 Téngase por promovida demanda de usucapión, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 669 del C.P.C.C.- contra: Ana

María González, María Cristina González y Silvia Magdalena González, sus herederos y/o sus sucesores, respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2°, Manzana Nº 1306, calle Suipacha N° 2042, con una superficie de 308,93 m2, según plano de mensura N° 54879 Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Ana María González, María Cristina González y Silvia Magdalena González, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal- ". Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del Despacho.

C. del Uruguay, 22 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00000321 2 v./15.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a cargo del Despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Mengeon María Cristina c/ Zufiaurre Nicolás y/o Herederos y/o Acreedores s/ Usucapión" Expte. 8262/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, a Nicolás Zufiaurre y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble registrado bajo Plano de Mensura N° 618601 que se describe así, Partida Nº 119.438, Localización: Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2do., Manzana N° 66, Lote 6, domicilio parcelario calle 3 de febrero 769, Superficie: 340,88 m2. Límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al NE: 81°52'de 27,24 m., lindando sucesivamente con Américo Ucciani y Aurora Larenas de Taborda.

Este: Recta (2-3) al SE: 08°26' de 12,50 m., lindando con calle 3 de Febrero (ripio).

Sur: Recta (3-4) al SO: 81°52' de 27,30m, lindando con Américo Virginio Zufiaure.

Oeste: Recta (4-1) al NO 08°08' de 12,50 m., lindando con Raúl Enrique Maher, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 8 de febrero de 2018 ... Cítese y emplacese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Nicolás Zufíaurre y/o sus sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos

respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Fdo. Mariela A. Perdiguero Jueza a/c Despacho".

C. del Uruguay, 23 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00000333 2 v./15.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la suscripta Dra. Carla Gottfried, en autos caratulados "Kling Juan Roberto y Otra s/ Usucapión". Expte. N° 5042, cita y emplaza a que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien se proseguirá la causa -Art. 329 y 669 inc. 2 y 3 del C.P.C.y C., a todos aquellos que se consideren con derecho, especialmente a Faustino Feltes y/o sus herederos y/o cesionarios, (último titular dominial con domicilio en Lucas Norte Dto. Villaguay), respecto del inmueble rural, que según Plano de Mensura N° 31.339, realizado por el agrimensor Claudio Jorge Smoigmán en fecha 07 de julio de 2014, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 01 de agosto de 2014, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Distrito Vacas Norte, Centro Rural de población Lucas Norte, de una superficie de siete hectáreas, treinta y ocho áreas, veintisiete centiáreas, Matrícula Inmobiliaria Nº 670. Con los siguientes límites y linderos: Noreste: Camino Vecinal en medio de Juan Laco, mediante línea 1-2 al rumbo S 57°14' E, longitud de 196,66m.

Este: Camino vecinal en medio de Gloria López, mediante dos líneas 2-3 al rumbo S 8°50' O, longitud de 266,14 m. y 3-4 al rumbo S 17°36'0 longitud de 44,29 m.

Sur: Suc. de Miguel Carrera, mediante línea 4-5 al rumbo N 74°00' O, longitud de 245,47m.

Noroeste: Ramón A. Mercado y Esc. N° 57 José de San Martín, mediante línea 5-1 al rumbo N 19°57' E, longitud de 365,93 m., empadronado bajo Partida Inmobiliaria Provincial N° 14031176/7.

Villaguay, 21 de febrero de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00000305 2 v./15.3.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Muñoz Blanca Ramona S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3011, en fecha 26/02/2018 se ha declarado la quiebra de BLANCA RAMONA MUÑOZ, DNI 14.160.578, CUIL 27-14160578-5, con domicilio en Barrio Mosconi III, Manzana D, Casa 14 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Muller con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 7:00 a 10:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17/04/2013 inclusive.

Se ha fijado los días 01/06/2018 y 13/08/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de marzo de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000005 5 v./14.3.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Schumacher Norma Beatriz S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor. S. Quiebra S. Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q. s/ Quiebra", Expte Nº 2442, en fecha 08.3.2018 se ha declarado la quiebra indirecta de Norma Beatriz Schumacher, CUIT N° 27-16122731-0, de estado civil casada, con domicilio real en calle Andrés Pazos N° 286 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, quien tiene constituido domicilio en calle La Paz Nº 72 Planta Baja, de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 04.7.2016 -fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 27.4.2018. Se han fijado los días 15.6.2018 y 13.8.2018, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo e informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario Uno de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000017 5 v./20.3.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 5723 caratulados: "Alvarez Pablo Adrián s/ Homicidio Simple (Victimas: Alejandro N. Villalba y José Carlos Barzanti)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se comunica que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta Por el Tiempo de la Condena respecto de Pablo Adrián Alvarez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete ... Resuelvo: 1.- Declarar a PABLO ADRIAN ALVAREZ, DNI Nº 38.387.893, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves y agresión con arma en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión efectiva y accesorias legales; pena única comprensiva de la que le corresponde por los presentes hechos, y la dispuesta de tres años de prisión de ejecución condicional (Sentencia del 29.7.2015 en el Expte. Nº 7562 -Tribunal de Juicio y Apelaciones Nº6 de Paraná que fuera revocada por el mismo magistrado en fecha 14.3.2017). Practiquese oportunamente por Secretaría el Cómputo de Pena, una vez que la presente quede firme (cfr. Arts. 40, 41, 45, 55, 58, 90 y 104 del CP; y Arts. 391, 452, 456, conc. y subs. del CPP). 2.- Costas de oficio (Arts. 584, 585 del CPP). 3.- Incorporar las evidencias -ahora pruebas- obrantes en el legajo acompañado por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda y foliar las mismas. 4.- Decomisar el siguiente efecto: Un (1) arma blanca -tipo militar y/o daga-, de hoja plateada, con mango envuelto en una cuerda color verde (en poder del MPF). Entregar en forma definitiva un chaleco balístico marca "AANTAJ", modelo AA3, talle L, serie 3-000562 a la Sección Guardia Especial de Jefatura Departamental Paraná PER (en poder del MPF) (cfr. Art. 23 del CP; y Arts. 576, 577, conc. y subs. del CPP). 5.- Librar oficio al señor Director de la Unidad Penal N° 8 de la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos a fin de que disponga los medios necesarios para notificar a Pablo Adrián Alvarez de la presente sentencia, enviándosele una copia certificada de la misma. 6-Comunicar sólo en su parte dispositiva a la Jefatura Departamental de Policía de esta ciudad, Servicio Penitenciario, Registro Nacional de Reincidencia, Juzgado de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad, Juzgado Electoral y, oportunamente, al Registro de la Propiedad, y al Tribunal de Juicio y Apelaciones Nº 6 de Paraná para su toma de razón en el Expte. Nº 7562. 7.-Notifíquese, cúmplase, regístrese y oportunamente, archívese. finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, caratula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 10:50 hs del día 04.10.2017, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes._ Fdo. Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Juez de Garantías Nº 5.

El mencionado Pablo Adrián Alvarez, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 27.7.1995, hijo de José María y de Alicia Viviana Argañaraz, domiciliado en Barrio 50 viviendas, calle Santa Lucia de Paraná, Documento Nacional Identidad 38.387.893 y Prontuario Policial Nº 782.455ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04.10.2021 (cuatro de octubre de dos mil veintiuno).

Paraná, marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13850 3 v./15.3.18

En los autos Nº 7738 caratulados: "Márquez Sergio -Permayu Agustín s/ Homicidio Simple (víctima: María del Carmen Bosnach)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta Por el Tiempo de la Condena respecto de Agustín Guillermo Permallu.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de noviembre del año diecisiete ... Resuelvo: 1.- Declarar a AGUSTIN GUILLERMO PERMALLU, DNI N° 37.976.705, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de abuso de armas y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión efectiva y accesorias legales; pena única comprensiva de la que le corresponde por el presente hecho, y la dispuesta de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta mediante Sentencia del 1.7.2015 en el Legajo Nº 0917 -Juzgado de Garantías N° 3 de Paraná (Dr. Ricardo Bonazzola), revocándose por la presente la condicionalidad de aquella condena, dejándose sin efecto las normas de conducta allí dispuestas....". Fdo: Dr. Jorge Barbagelata Xavier - Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Agustín Guillermo Permallu, es sin alias, Documento Nacional Identidad 37.976.705, nacionalidad argentino, 23 años de edad, estado civil soltero, albañil, con estudios primarios incompletos, domiciliado en calle Lebenshon s/nº y Padre Pascual Uva de Paraná, nacido en Paraná, el día 13.4.1994, hijo de Pedro José Antonio Permallú y de Inés Tablada.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.1.2021 (dos de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13851 3 v./15.3.18

— — —

En los autos N° 6942 caratulados: "Flores Feliciano Gustavo Ramón - Mildenmberger Viviana Lorena s/ Estafa", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación Absoluta Por el Tiempo de la Condena respecto de Feliciano Gustavo Ramón Flores.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1- Declarar a FELICIANO GUSTAVO RAMÓN FLORES, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de estafa en grado de tentativa y condenarlo a la pena única de cuatro (4) años y siete (7) meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales, comprensiva de la pena anterior ya impuesta de cuatro años y seis meses de prisión de ejecución efectiva - en fecha 25.4.2017, por el delito de robo agravado -por el uso de arma de fuego- en grado de tentativa, sanción que fuera comprensiva de la condena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, dictada el día 20.5.2013, por el delito de lesiones graves.- La Pena decretada comenzará a ejecutarse una vez firme la presente sentencia (Arts. 172 y 42, 45, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal). condena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná. II- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía ha dejado el legajo a disposición y que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncian a los plazos procesales a tal fin. III- Declarar a cargo del imputado Feliciano Gustavo Ramón Flores las costas del juicio. IV- Disponer el decomiso y destrucción de la documentación empleada en la maniobra atribuida y en poder de la Fiscalía (Art. 576 del C.P.P.). V- Disponer la entrega definitiva del vehículo secuestrado; así como la documentación relacionada al mismo a su titular, y de los teléfonos celulares en poder el Sr. Agente Fiscal (Art. 577 del C.P.P.). VI- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P. Con lo que no siendo para más siendo las 08.40 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dr. Humberto Franchi -Juez de Garantías Nº 3.

El mencionado Feliciano Gustavo Ramón Flores, es argentino, nacido en Paraná el 12.7.1975, hijo de Flores Ramón Alfredo y de Godoy Gloria Susana, domiciliado en Francia (al final) - Bº 4 de Junio, de Paraná, Documento Nacional Identidad 24.831.038 con Prontuario Policial 686794ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16.12.2021 (dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencia.

13852 3 v./15.3.18

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En los autos N° 7349 caratulados: "Maidana Marcelo Miguel - Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (víctima: Fernando Yusef Domínguez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de Marcelo Miguel Maidana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: Con todo lo expuesto queda acordada la siguiente: Declarar que MARCELO MIGUEL MAIDANA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo simple en grado de tentativa -Arts. 391 del C.P.P., 5, 12, 40, 41, 42, 45 y 164 del C.P., en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión efectiva, a computar a partir de la fecha de la presente, comprensiva de la condena que registra ante la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Sala Segunda (transición) de esta ciudad, autos "Maidana Marcelo Miguel; Rojas, Anabela Griselda s/ Robo Calificado en Grado de Tentativa, Homic. Calif. en c.r."..., Sent. Fecha 16.9.2003.- Art. 58 y conds. del C.P. -VI. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y, demás comunicaciones que correspondan. -VII. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12:37 hs., se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. José E. Ruhl -Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Marcelo Miguel Maidana, es argentino, alias "Nervio", soltero, nacido en Paraná el 26.7.1982, hijo de Miguel Angel Maidana y de Angela Ramona Ceballos, domiciliado en Anacleto Medina y Cortada Navarro, de Paraná, Documento Nacional Identidad 29.515.406 y Prontuario Policial Nº 721.729ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.12.2021.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria, Oficina de Gestión Audiencias.

13854 3 v./16.3.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 03/18

OBJETO: Adquirir dos 02 equipos de RX Portátiles.

DESTINO: Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04.4.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGO: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO; Pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 7 de marzo de 2018 – Patricia R.M. Ramírez, directora de Contrataciones, Ministerio de Salud, Gobierno de Entre Ríos

F. 0002-00000010 3 v./14.3.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 04/18

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Sedan, 0 km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 03.4.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director General, Unidad Central de Contrataciones

F. 0002-00000013 3 v./15.3.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Secretaría de Gobierno
Licitación Pública N° 01/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 01/18, dispuesto por Decreto Nº 075/18, con el objeto de llevar adelante la "Mejoramiento del camino alternativo transito pesado - adquisición de 2550 m3 de ripio"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 9 de marzo de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la página web www.lapaz.gob.ar desde el 12 de marzo, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 01/18, Decreto Nº 074/18, asciende a la suma de pesos "quinientos mil con 00/100" ($ 500.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veinte de marzo de 2018 (20.3.18), a las 11:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 6 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval Rubén M.**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000275 3 v./15.3.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Licitación pública N° 04/18
Decreto 596/18

OBJETO: Una cargadora frontal articulada

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón setecientos mil ($ 1.700.000).

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo, 11:45 horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal Avda. San Martín 430 Aranguren Dpto. Nogoyá -Entre Ríos.

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras

PLIEGOS O REQUERIMIENTO: Rezan en el Decreto 596/18 (Página web: www.municipiodearanguren.com)

Aranguren, 9 de marzo de 2017 – **José A. Zapata**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000249 3 v./15.3.18

FE DE ERRATA

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Objeto de la Licitación Pública N° 28/2018:

"Adquisición de 250 (doscientos cincuenta) contenedores de residuos sólidos urbanos de plásticos de 1100 Litros de Capacidad"

F. 0002-00000016 (OP 18089) 1 v./14.3.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

GUALEGUAY

CLUB PELOTA GUALEGUAY
Convocatoria

Convocase a los señores socios del Club Pelota Gualeguay a la Asamblea General Ordinaria, realizarse el día 16 de abril de 2018 a las veintiuna horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualeguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.2017;

2 - Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva;

3 - Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio;

5 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta.

Gualeguay, 26 de febrero de 2018 – Vicente Carbone, presidente.

F.C. 0001-00000236 3 v./14.3.18

FE DE ERRATA

NUEVA

En el Boletín Oficial del día 8 de marzo del corriente año, Nº 26.368 – 046, en la Sección General – Asambleas – Nuevas – Concepción del Uruguay, F.C. 001-00000075, se ha deslizado un error involuntario; en el título de la Asamblea, donde dice: "Asociación Cooperadora INTA Concepción del Uruguay", debe leerse: "Asociación Civil Congregacional en Concepción del Uruguay ACCCU".

La dirección

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FEDERACION ENTRERRIANA DE CANOTAJE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Entidades Afiliadas:

De acuerdo a lo establecido por los artículos 22 y 26 del estatuto social en vigencia, se los invita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Camping Piedras Coloradas de Colón, sito en calle Juan José Paso y Costanera de la localidad de Colón, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos el 17.3.18 a las 19,00 horas para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de esta Asamblea General Ordinaria.

3 - Consideración de la memoria administrativa, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado el 31.5.2016.

4 - Consideración de la memoria administrativa, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado el 31.5.2017.

5 - Designación de los nuevos integrantes de la comisión directiva 6 - Ratificación y aprobación de la gestión realizada por la comisión directiva.

Del Estatuto.

Artículo 23º: "El quórum se formada con la presencia de un número de asambleístas que representen por lo menos la mitad más uno de las entidades afiliadas con derecho a voto. Pero si una después de la fijada en la convocatoria no se hubiese obtenido el número, podrá funcionar y votar válidamente con cualquier número de asambleístas presentes.

No siendo para más, se da por terminada la presente reunión a las 22:00 horas del día citado en el encabezamiento.

Hugo M. Cabrera, presidente, **Diego F. García**, secretario.

F.C. 0001-00000376 1 v./14.3.18

— — —

FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE E. RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a ese centro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 2018, a las 10 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Paraná, sito en calle Belgrano 138, sede también de la Federación de Jubilados y Pensionados Nacionales de Entre Ríos, a los efectos de tratar lo siguiente orden del día:

1 - Constitución de la comisión de poderes.

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asambleas.

3 - Consideración para aprobación o rechazo, de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ingresos y egresos y el informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Elección de los miembros de la comisión directiva, que reemplazarán a los que terminaron sus mandatos que son: un presidente, un tesorero, vocales titulares 3º y 4º, todos por dos años; vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º, revisores de cuentas titulares 1º, 2º y 3º y revisores de cuentas suplentes 1º, todos estos por un año.

Art. 2º de los estatutos: el quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si media hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzare este mínimo, podrá sesionarse válidamente con el número de instituciones presentes (siempre que representen por lo menos el 20 por ciento de entidades con derecho a voto).

Art. 24º de los estatutos: los socios con derecho a voto elevarán con cinco días de anticipación de la asamblea, la nómina de delegados con sus datos de identidad debiendo estar presentes con sus credenciales respectivas, que serán sometidas a la comisión de poderes previamente designadas sin cuya aprobación no podrán participar de la asamblea.

Nota: si los centros afiliados a la Federación podrán proponer nombres para los lugares a cubrir en la CD que serán presentados con diez días de anticipación.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Carlos F. Sobrino,** presidente; **Irma I. Cuesta**, vicepresidenta.

F.C.Ch. 503-00017972 1 v./14.3.18

— — —

COOPERADORA DEL HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS
Convocatoria

La Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "San Francisco de Asís" de la ciudad de Crespo, conforme a lo establecido en los estatutos sociales, los convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de abril de 2018 a las 19:30 hs., en el local sito en América 1650 de la ciudad de Crespo, a fin de tratar lo siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto con el presidente y el secretario, firmen el acta.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la

memoria, balance general y cuadro de resultados, por el período 01.1.17 al 31.12.17.

3 - Designación de 3 asambleístas para realizar el escrutinio.

4 - Elección de integrantes de comisión directiva (9 titulares y 3 suplentes) y 2 revisores de cuentas (uno titular y uno suplente) en reemplazo de los actuales, por finalización de sus respectivos mandatos.

5 - Lectura y aprobación del Reglamento Interno del Hogar.

Quórum:se regirá por lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales que dice "Para constituirse la asamblea es necesario la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos a la hora de la citación. Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de socios presentes y sus resoluciones serán validas por simple mayoría.

Crespo, marzo de 2018 – **Kliphan Daniel**, presidente, **Perotti Daniel**, secretario.

F.C. 0001-00000301 1 v./14.3.18

— — —

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE PARANÁ

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Asociación de Empresaria Hotelera y Gastronómica de Paraná convoca a sus asociados en una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede sita en calle Alem 319 de la ciudad de Paraná el día 26 de marzo de 2.018, a las 14.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del mandato:

a) Elección del Vice Presidente Primero
b) Elección de cinco miembros titulares
c) Elección de seis vocales suplentes
d) Elección de Revisor de cuentas titular
e) Elección de Revisor de cuentas suplente.

4 - Facultar a la comisión directiva para que determine en caso necesario la modificación de la cuota societaria.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Nota: La Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto.

Marcelo Barsuglia, presidente, **Santiago Mele**, secretario.

F.C. 0001-00000314 1 v./14.3.18

— — —

CONCORDIA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES DE CONCORDIA LIMITADA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y de conformidad con la resolución del consejo de administración, la Cooperativa de Provisión para Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de Concordia Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 31 de marzo de 2018 a las 19 horas, en su local social ubicado en calle Balcarce Nº 8 de nuestra ciudad de Concordia, con el objetivo de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria, estado patrimonial, de resultados, anexos e informe de auditoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017;

3 - Informe del síndico;

4 - Destino de la cuenta ajuste de capital;

5 - Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora;

6 - Elección de seis consejeros titulares en reemplazo de los miembros Blanc, Carlos Esteban; González, Oscar Rubén; Gorbato, Carlos Oscar; Ponce, Juan Vicente; López, Marcelo Esteban y Ponti, Francisco, y tres consejeros suplentes en reemplazo de los consejeros Benítez, Jorge Adolfo; Ríos, Margarita Josefina y Sosa, José Ramón, todos por terminación de sus mandatos. Elección por parte de la asamblea de un síndico titular y un suplente por terminación de mandato.

7 - Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea;

Del Estatuto, Art. 12.- Las asambleas se realizaran válidamente con cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Se dispone fijar oportunamente la convocatoria en transparente de la Cooperativa y publicar en el Boletín Oficial. Siendo las 23,50 hs. se da por terminada la reunión.

Concordia, 28 de febrero de 2018 - **Carlos E. Blanc**, presidente, **Carlos O. Gorbato**, secretario.

F.C. 0001-00000300 1 v./14.3.18

— — —

FUNDACION REGIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD CITRICOLA DEL NORESTE ARGENTINO

Convocatoria

Citación a Sesión Anual del Consejo de Administración

Cítase a los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Regional de Sanidad y Calidad Citrícola del Noreste Argentino a la sesión anual del Consejo de Administración a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2018 a las 10 hs., en calle Entre Ríos Nº 387, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

Punto 2 - Consideración de memoria y balance correspondientes al ejercicio Nº 12 comprendido entre el 01.12.2016 y el 30.11.2017.

Punto 3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Punto 4 - Designación de cinco (5) miembros para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato de los señores Jorge Wolozyn, Rodrigo Rivas, Diego Burna, Miguel Rosbaco y Ariel Panozzo Galmarello.

Punto 5 - Consideración del informe del comité de fiscalización.

Art. 9º Quórum: El consejo de administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes, excepto para la modificación de los estatutos por la cual se requerirá unanimidad de los socios fundadores. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de actas.

Concordia, 6 de marzo de 2018 - **Mariano J. Caprarulo**, presidente, **Gerardo Blanco**, secretario.

F.C. 0001-00000307 1 v./14.3.18

— — —

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS SAN VICENTE DE PAUL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 40 de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación Centro Jubilados San Vicente de Paúl, de la localidad de Yuquerí Chico, Estancia Grande de Departamento Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 2018, a las 17:00 horas, en su local de Yuquerí Chico, Estancia Grande, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Mattes Roberto A., presidente, **Giacomelle Haidee M.**, secretaria.

F.C. 0001-00000334 1 v./14.3.18

— — —

CLUB ATLETICO SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en Art. de los estatutos convocase a los socios del Club Atlético San Martín, de Calabacilla, Estancia Grande - Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 2018, a las 20:00 horas. En el local sito a 400 mts. al Este Escuela Provincial N° 22, de Calabacilla -Estancia Grande, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 17: El quórum para las Asambleas Generales, estará constituido por la mitad más uno de los asociados y pasada una hora de la prevista en la convocatoria con la cantidad de asambleístas presentes y serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo votara nuevamente para desempatar.

Anchetti Juan C., presidente, **Blanco Matías E.**, secretario.

F.C. 0001-00000335 1 v./14.3.18

— — —

ASOCIACION CLUB DEPORTIVO ESTANCIA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 11 bis de los estatutos convocase a los asociados del Club Deportivo "Estancia Grande" de la localidad de Estancia Grande Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 2018 a las 20:00 horas, en el local del club, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asam-

bleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 12: La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

Christianse Daniel G., presidente, **Rondan Marisa N.**, secretaria.

F.C. 0001-00000337 1 v./14.3.18

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN DIEGO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Diego, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril a las 17:00 horas, en su local de calle J. J. Sola Nº 1276, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Reforma del Art. Nº 12 del Estatuto.

Punto N° 3: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las Resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Benítez Jorge, presidente, **Benítez Carolina,** secretaria.

F.C. 0001-00000338 1 v./14.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL

Convocatoria

LXXXII Asamblea General Ordinaria

Convocada por el Consejo General, según los artículos 50 a 67 de sus estatutos del 23 al 24 de marzo de 2018 - Libertad 1064 - Urdinarrain - Entre Ríos

Lema: “Tiempo de Cosecha”

Orden del día:

Viernes 23.3.18 - 07,30 hs., Inscripción.

Devocional 08,30 hs. “Hay que sembrar para cosechar”

Dirección: Pastor Germán Volker

Meditación: Pastor Ariel Schmunck

I.- Sesión – 09,00hs.

El Presidente declara abierta la asamblea según normas estatutarias.

1 - Formación de la mesa directiva.

2 - Designación de dos secretarios de actas.

3 - Verificación de quórum.

4 - Aprobación del acta anterior.

5 - Designación de dos representantes para firmar el acta.

6 - Nombramiento de comisiones según artículos 68 y 69 de los estatutos. A- De Culto; B- De resoluciones; C- De Escrutinios; D- Otras de ser necesario.

7 - Lectura y consideración de memoria y balance anual del ejercicio anterior.

8 - Informe del superintendente.

Viernes 23.3.18 - 15 hs., II Sesión

1 - Saludos de las visitas fraternales.

2 - Informes:

A- De la Escuela Juan Wesley; B- Del Departamento de las Misiones; C- Del rector de ISIEC; D- Del presidente del CET; E- Del Departamento de literatura y publicaciones y su editor; f- Del Departamento de la mujer; G- Del Departamento juvenil.

3 - Informe del tesorero y departamento de finanzas y mayordomía.

4 - Informe de los revisores de cuentas.

Viernes 23.3.18 - 20:30 hs. III Sesión Culto de Adoración.

Mensaje: Pastor Oscar Krause.

25 años de ministerio: Pastor Antonio Schär.

Sábado 24.3.18 - 08.30 hs.

Devocional: “La cosecha une a la iglesia”

Dirección: Pastora Mónica Bigalke

Meditación: Pastor Jorge Marro

Sábado 24.3.18 - IV Sesión - 09.00 hs.

1 - Aceptación de compras y ventas de inmuebles y automotores.

2 - Asociaciones civiles.

3 - Altas y bajas de filiales.

4 - Situación de El dorado.

5 - Elecciones: A) Departamento de las misiones (4 años). B) Ratificación del editor y departamento de literatura y publicaciones (4 años). C) Integrantes del CET (por renuncia). D) Departamento de la mujer (4 años). E) Un Revisor de cuentas titular y uno suplente (2 años). F) Comisión nombramientos (1 año).

6 - Retiros, traslados y ratificación de pastores.

Sábado 24.3.18 - V Sesión 15.00 hs.

1 - Aprobación de presupuesto 2018.

2 - Temas pendientes.

3 - Consideración y aceptación de resoluciones finales.

Armando G. Nass, presidente, **Antonio M. Schär,** secretario General.

F.C. 0001-00000291 1 v./14.3.18

— — —

ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica y Afines de Gualeguaychú, convoca a sus asociados en una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede sita en calle Pronunciamiento 36 de la ciudad de Gualeguaychú para el día 25 de abril de 2018, a las 18.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración de la memoria anual y balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Notas: Tendrán derecho a voto los socios activos con más de 6 meses de antigüedad y que se encuentren al día con la cuota social (Art. 13-9).

La Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente estando presente la mitad más uno de los socios activos con derecho a votar. Sino concurriese ese número, media hora después sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes. (Art. 13-4).

Marcelo Giachello, presidente, **Mariano Almirón**, secretario.

F.C. 0001-00000313 1 v./14.3.18

— — —

R. DEL TALA

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL SAN LORENZO - GOBERNADOR MANSILLA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al capítulo 4 Art. 29 del estatuto social, convocase a los señores socios/as del Club Cultural y Deportivo Ferrocarril San Lorenzo de Gobernador Mansilla, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de marzo de 2018, a las 20:00 hs., en su sede social, 25 de Mayo 259 de la localidad,

para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables, informe del síndico del ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3 - Consideración de la cuota social.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 30: Quórum: Las asambleas se celebrarán en la sede del club a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniera dicha cantidad solo podrá celebrarse después de transcurrida una hora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presente.

Gobernador Mansilla, 5 de marzo de 2018 - **Gervasoni Sergio E.**, presidente, **Krum María S.**, secretaria.

F.C. 0001-00000324 3 v./16.3.18

— — —

TIRO FEDERAL DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Stand de Tiro de la institución el día 27 de abril de 2018 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: Por dos (2) años un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Primero. Por un (1) año: un (1) Vocal 2°, un (1) Vocal 3° y tres (3) Vocales Suplentes. Por un (1) año: tres (3) Revisores de Cuentas.

4 - Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

Nota: Será de aplicación el Art. 41 de los estatutos.

R. del Tala, 5 de marzo de 2018 - **La Comisión Directiva.**

F.C. 0001-00000342 3 v./16.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL “HOGAR SANTOS JOAQUIN Y ANA”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales vigentes, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles, 4 de abril de 2018 a las 19,30 hs., en el SUM Municipal para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2(dos) socios para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y puesta en consideración de memoria, balance general e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 7, período que abarca del 01.1.17 al 31.12.2017.

3 - Renovación total comisión directiva. Todos los miembros pueden ser reelectos según estatutos sociales del hogar (título IV artículo 13).

4 - Temas varios a tratar.

Nota: Art. 30º- La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de le fijada en la convocatoria.

Santa Ana, 9 de marzo de 2018 – **Bach Segio F.**, presidente, **Basgall María J**., secretaria.

F.C. 0001-00000295 1 v./14.3.18

— — —

ASOCIACIÓN COOPERADORA “HOSPITAL PADRE ENRIQUE BECHER”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros

asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el salón del Centro de Jubilados, sito en calle Conrado Hummel N° 414, de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 9 días del mes de abril de 2018, a las 20 (veinte) horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de convocatoria.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e

informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico que abarca desde el 01.1.2017 al 31.12.2017.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

5 – Varios.

6 - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1/2 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Gerber Damián, presidente, **Kerk Carina,** secretaria.

F.C. 0001-00000296 1 v./14.3.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA SAN MARCIAL

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el sede social de la entidad situada en la localidad de Villa San Marcial, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2018, a las 20 (veinte) horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos que abarca desde el, 2012, 2013, 2014, 2015 06/2016.y ejercicio 15.6.2016 a 14.6.2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4 – Varios.

5 - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto. Nota: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1/2 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 0001-00000298 1 v./14.3.18

— — —

BIBLIOTECA POPULAR "LUZ OBRERA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Luz obrera" de la ciudad de Basavilbaso, Dpto Uruguay, Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 25 de abril a las 19 hs., en el local de calle Podestá, 982, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria anual 2018 y balance del ejercicio

económico cerrado al 31.12.2017.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Autorización a la comisión directiva para aumentar la cuota societaria.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva.

De acuerdo al artículo 25 del estatuto, la asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad de los socios habilitados, o una hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes.

Basavilbaso, 9 de marzo de 2018 – **Miguel J. Neira**, presidente, **Irma Rubo**, secretaria.

F.C. 0001-00000343 1 v./14.3.18

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos voluntarios de Victoria, dando cumplimiento a los dispuesto en el Art. Nº 57; convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 2018 a las 20:30 hs en el local de calle 1º de Mayo 174. Con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 – Memoria.

3 - Consideración del balance, estado de resultado y detalle de la administración.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva, elección de secretario y prosecretario, 3 vocales titulares (todos por dos años) y 4 vocales suplentes 2 revisores de cuenta titulares y 1 revisor suplente (todos por un año).

5 - Designación de 2 asociados presentes para firmar el acta.

Artículo 60: De no ser suficiente el número de asociados, se sesionara válidamente media hora más tarde con los asociados presente, cualquiera sea su número.

Victoria, 5 de marzo de 2018 – **Carlos M. Ledesma**, presidente, **Gustavo Escobar**, secretario.

13856 1 v./14.3.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Vera Mariana, M.I N° 28.505304 y Geist Maximiliano M.I N° 26.809.973 y/o a sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 48582 - 163902 – 15 - iniciado por "Pastorizzo Mariela Verónica" ha recaída la Resolución de Directorio I.A.P.V. Nº 267 de fecha 6 de febrero de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación y revocar el acta de entrega en tenencia precaria de la unidad identificada con el N° 1, Manzana 3, Sector 400, de la Localidad de Colonia Avellaneda adjudicada a la señora Vera Mariana, MI N° 28.505.304 y Geist Maximiliano, MI N° 26,809,973; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000012 3 v./14.3.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ISAIAS LEONEL VARGAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. Isaias Leonel Vargas, M.I. N°38.054.519, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329° C.P.C.y C- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados "Sr. Vargas Isaias Leonel - Paraná – s/ Juicio de Cuenta", Expte. N° 222/17. En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 7 de marzo de 2018 - **A. Mariela Gamarra**, Secretaría Letrada Adjunta Interina - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 0001-00000195 5 v./16.3.18

— — —

a sucesores y/o herederos/as o a quienes se crean con derecho sobre bienes del Sr. Resches Juan Carlos

"Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos: En las actuaciones administrativas de Ficha N° 82497- Exp. Nº 33412 - año 2017, en trámite en la Gerencia Regional Oeste de este instituto, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos/as o a quienes se crean con derecho sobre los bienes del Sr. Resches Juan Carlos, MI N° 8.450.342, a presentarse a estar a derecho en relación la vivienda identificada como Nº 45, Planta Alta, Mz. 7, del barrio Paraná XIII 324 Viviendas, en el plazo de 15 días desde publicado el presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor del nombrado."

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000014 3 v./15.3.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de ITURRIA, MANUEL RAMON

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. ITURRIA, MANUEL RAMON, DNI Nº 17.213.978, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano del Departamento Feliciano, el día 31 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-6 - Grabado N° 2085219 - "Florentín, Julia Amelia – Sol./ Pago Haberes de su Extinto Esposo Iturría Manuel".

Paraná, 7 de marzo de 2018 - **Humberto J. José,** secretario General, Consejo Gral. de Educación.

13855 5 v./20.3.18

NOTIFICACIONES

NUEVAS

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Germán Ricardo Morales, D.N.I. Nº 92.456.689 que en Expediente Grabado Nº 314018 y sus agregados, que se tramita por ante el Consejo General de Educación, ha recaído la Resolución Nº 2734/17 C.G.E. que dice: "Visto: Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 2118 C.G.E. de fecha 6 de junio

de 2014, al señor Germán Ricardo Morales - D.N.I. N° 92.456.689, Personal Obrero y Maestranza, titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, atento a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Aplicar la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública al Sr. Germán Ricardo Morales - D.N.I. N° 92.456.689 por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en forma ininterrumpida desde el 15 de octubre de 2005, quedando su conducta incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°.- De forma.

Fdo: Prof. José Luis Panozzo - Presidente y Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 1 de marzo de 2018 – **Humberto J. José,** secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000018 3 v./16.3.18

— — —

Por la presente y en mi carácter de Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifico a la señora Larre Alejandra Soledad D.N.I. N° 28.650.067, que en Expediente Grabado N° 1748434 caratulado: Rectoría Esc. Sec. N° 6 "J. L. Borges" - Eleva informe inasistencias agente Larre Alejandra Soledad, Ordenanza (Tit) de citado establecimiento-, que se tramita ante este organismo, ha recaído la resolución siguiente: Resolución N° 4820/17 de fecha 18 de octubre de 2017 que dice: "Visto y Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve:. Artículo 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Alejandra Soledad Larre - D.N.I. N° 28.650.067, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- S.C.V. de la Escuela Secundaría N° 6 "Jorge Luis Borges" del Departamento Concordia, por haber incurrido en cuatro cincuenta y ocho (458) inasistencias injustificadas conforme el siguiente detalle: en el año 2015: en el mes de mayo los días 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 Y 29; en el mes de junio los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30; en el mes de julio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31; en el agosto los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31, en el mes de septiembre los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 30; en el mes de octubre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30, en el mes de noviembre los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 30; en el mes de diciembre los días 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30; en el año 2016: en el mes de enero los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de febrero los días 01, 02, 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29; en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31; en el mes de junio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30; en el mes de julio los días 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de agosto los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31; en el mes de septiembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30; en los meses de octubre los días 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31; en el mes de noviembre en los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 30; en el mes de diciembre en los días 01, 02, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22; en el año 2017: en el mes de enero los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31; en el mes de febrero los días 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24; en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11, encontrándose su conducta presuntamente incursa en los incisos a), b), c) y d) del artículo 61° y en el inciso a) del artículo 71º de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa, y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG", conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Artículo 3°.- De forma".

Fdo: Prof. José Luis Panozzo - Presidente y Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Humberto J. José,** secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000019 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Silva Beber Julio Daniel, D.N.I. N° 20.189.023, Personal Administrativo titular categoría 2 de la Dirección de Finanzas de citado organismo, de lo informado por Dirección Recursos Humanos a fs. 1 de Expediente Grabado N° 2000762 que dice lo siguiente: "Solicito a usted que en un plazo perentorio de 72 hs., hábiles, proceda a reintegrarse a sus funciones o presente ante la misma norma legal respaldatoria, que justifique la inconcurrencia a su lugar de trabajo desde el día 02.1.2009 a la fecha". "Queda Usted debidamente notificado".

Paraná, 1 de marzo de 2018 – **Humberto J. José**, secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000020 3 v./16.3.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

TELESERVICIOS NEA S.A. SRL
(Leg. Nº 1577)

En Asamblea General Ordinaria 2017, realizada en fecha 27.10.17, unánime se eligieron y designaron las siguientes autoridades: Director Titular (Presidente): Eduardo Aníbal Castro, DNI 13.182.560, Director Suplente: Alberto Lederman, DNI 5.950.652, con una vigencia de los cargos de tres (3) años.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 14 de febrero de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000292 1 v./14.3.18

DIAMANTE

CIFAD S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Se hace saber que CIFAD S.R.L., con domicilio legal y Sede Social sita en Acceso Presidente Néstor Carlos Kirchner, "Polo Industrial Diamante", Chacra N° 41, Ejido de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, en reunión de los señores socios titulares Sr. Sergio Valeriano Sián, DNI N° 35.707.532 y la Sra. Claudia Viviana Spretz D.N.I N° 20.776.851, resolvió conforme Acta N° 48 de fecha 06 de diciembre de 2017, designar como socia Gerente a la Sra. Claudia Viviana Spretz D.N.I N° 20.776.851, por el término de dos (2) años contados a partir del 31 de enero de 2018, estableciendo como fecha de finalización del mandato, el día 30 de enero de 2020.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 3 de marzo de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000311 1 v./14.3.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

CONSTRUCTORA FENIX S.R.L

Entre Jorge Ramón Muñoz DNI 13.691.320, CUIT Nº 20-13691320-5 domiciliado en calle Rosario del Tala N° 111 de Paraná -Entre Ríos, de estado civil casado de 56 años de edad, Contador Público Nacional, en su calidad de socio de CONSTRUCTORA FENIX S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio -Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos - bajo el N° 2052 , Sección Legajo Social en fecha 14-12-2005, titular de 24 (veinticuatro) cuotas sociales de la misma, que representa el 20,00% del Capital Social, en adelante "el cedente", y por la otra parte el Sr. Lautaro José Rufiner DNI 31.995.329, CUIT Nº 23-31995329-9, domiciliado en calle Ferre Nº 298 de Paraná -Entre Ríos-, comerciante, de estado civil soltero, en adelante "el cesionario", celebran este "Contrato de Cesión de Cuotas Sociales", sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El cedente Jorge Ramón Muñoz, transfiere la cantidad de 24 cuotas sociales de las que es titular en CONSTRUCTORA FENIX S.R.L., que representan el 20,00% de su participación en dicha sociedad. El valor de cada cuota social es de $ 100,00, por lo que el monto total de la cesión es de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400,00), que son pagados en este acto al contado efectivo.

Segunda: De conformidad con la cláusula octava del Contrato Social y el Art. 159 de la L.S. el cedente comunicó a la Gerencia de la Sociedad, su voluntad de transferir las cuotas sociales de las que es titular.

Tercera: Los aportes sociales del cedente en la sociedad se encuentran totalmente integrados a la fecha de la cesión.

Cuarta: El cedente se desvincula de la sociedad en su calidad de socio, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir del 12-12-2016.

Quinta: El socio Mario José Rufiner, presta su conformidad a esta Cesión y a la modificación del contrato social, en lo referente a la siguiente cláusula, que es modificada en la siguiente forma: Clausula Quinta Contrato Social: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas (120) iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Mario José Rufiner noventa y seis (96) cuotas, por la suma

de pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600,00) y el socio Lautaro José Rufiner, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2400,00).

Sexta: El cónyuge del cedente Jorge Ramón Muñoz, Sra. Silvia Elena Schroeder DNI 21.512.738 -CUIT Nº 27-21512738-4, presta su conformidad al presente contrato, en los términos del artículo 1277 del Código Civil.

Séptima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen como domicilios los enunciados en el primer párrafo del presente contrato.

Octava: Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná -Entre Ríos-, con prescindencia de cualquier otro fueron o jurisdicción. Previa lectura y ratificación, los socios suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Paraná -Entre Ríos- a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Registro Público de Comercio DIPJER, Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000339 1 v./14.3.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

LA BIANCA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado con firmas certificadas notarialmente por la escribana María Gabriela Bizai, titular del registro notarial N° 199, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de octubre de 2017, se ha resuelto modificar la denominación social por LA BIANCA S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por accionista: Benicio Tristán Castillo, D.N.I. N° 14.718.546, C.U.I.T. N° 20-14718546-5, nacido el 1 de enero de 1963, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado en primeras nupcias con María Andrea Caviglia, con domicilio en calle Rosario del tala N° 751 de esta ciudad de Paraná, de nacionalidad argentina, empresario y Mariano Tristán Castillo, D.N.I. N° 21.423.582, C.U.I.T. N° 20-21423582-0, nacido el 11 de marzo de 1970, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado en primeras nupcias con Karina Verónica Francezon, con domicilio en calle Los Curupíes N° 5752 Barrio Colastiné Norte Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, empresario.

Denominación:"LA BIANCA S.R.L. Sociedad de responsabilidad Limitada.

Domicilio: En la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de país o del exterior.

Duración: noventa (99) años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes operaciones: Elaboración, preparación, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, venta y comercialización de productos alimenticios de panificación y sus derivados, repostería, pastelería, pastas frescas o secas en todos sus tipos y calidades, tales como fideos, ravioles, ñoquis, sorrentinos, tapas para empanadas y para tartas y demás productos alimenticios derivados de las harinas. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario, y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante o franquiciado de los bienes y productos ut supra mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones, y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada; o del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

El capital social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000), divididos en dos mil (2000) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El señor Benicio Tristán Castillo, suscribe mil (1000) cuotas por un valor total de cien mil pesos ($ 100.000); y el Señor Mariano Tristán Castillo, suscribe mil (1000) cuotas por un valor total de cien mil pesos ($ 100.000). Las cuotas se encuentran totalmente integradas por los socios. Cuotas Suplementarias: El capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias. La asamblea o reunión de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones, montos y plazos de integración de las cuotas suplementarias.

Cesión de Cuotas: El socio que se propone ceder o transferir deberá comunicar esa circunstancia al Gerente mediante medio fehaciente, indicando nombre, domicilio, documento, nacionalidad, estado civil y profesión del adquirente, así como también el precio, plazo de pago, modalidad y demás condiciones de la operación. Dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación, el Gerente deberá comunicar por medio fehaciente a los restantes socios, y deberá igualmente hacerles ofrecimiento mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales, para que ejerzan el derecho de preferencia, dentro de los (30) treinta días de recibida la comunicación o de la última publicación. Asimismo, los socios que hubieren ejercido el derecho de preferencia, podrán ejercer el derecho de acrecer, si hubiere socios que no ejercieren el derecho de preferencia, en proporción a las acciones adquiridas. Deberán manifestar la voluntad de acrecer en los quince (15) días posteriores al vencimiento del plazo para adquirir preferentemente. En todos los casos frente a la impugnación del precio de cesión o transferencia por parte de la sociedad o cualquiera de los socios, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades. Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos serán incorporados a la sociedad, debiendo unificar los mismos su personería. Reunión o Asambleas de Socios: Los socios se reunirán en asambleas o reunión de socios una vez cada doce (12) meses. Cualquiera de los socios que posea más de trescientas (300) cuotas, podrá solicitar que se convoque a asamblea o reunión de socios cuando lo consideren conveniente. La asamblea o reunión de socios, debe ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria con diez (10) días de anticipación por lo menos, mediante medio fehaciente, debiendo cursarse la comunicación al domicilio del socio expresado en el instrumento constitutivo, salvo cuando se hubiera notificado fehacientemente su cambio a la Gerencia. Deberá dejarse constancia del lugar, día y hora de la reunión, así como también los temas a tratar en la misma. No será necesaria la convocatoria en el caso de asamblea unánime.

Convocatoria y Mayorías: La asamblea o reunión de socios puede sesionar en primera convocatoria cuando a la hora señalada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen la mayoría de las cuotas con derecho a votar y en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para el comienzo de asamblea cuya sesión no fue posible, cualquiera sea el número de esas cuotas presentes. Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría del capital presente. Las resoluciones sociales concernientes a la modificación del contrato o estatuto social y la designación o revocación del gerente requerirán ser adoptadas por la mayoría del capital social. Libro de Actas. Las deliberaciones y decisiones de la asamblea o reunión de socios deberán labrarse en el libro de actas correspondientes, dejando constancia de los socios presentes y del capital que los mismos representen. Administración Social. Gerente: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, designado por la asamblea o reunión de socios por un mandato de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido el designado indefinidamente. La asamblea o reunión de socios podrá designar un gerente suplente para que reemplace al titular en caso de ausencia, impedimento, muerte o renuncia de este.

Facultades del Gerente: El gerente, sea socio o no, tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos para los cuales requiere poderes especiales conforme el artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas o avales o garantías a terceros y en presentaciones a título gratuito. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, estando autorizado para abrir cuentas corrientes bancarias, cheques, firmar documentos públicos y privados, girar en descubiertos hasta las sumas autorizadas, operar con bancos nacionales, provinciales, municipales y privados, efectuar pagos y cobros otorgados y recibiendo recibos, percibir el importe de cheques, giros y otros documentos a la orden de la sociedad, representar a la misma en asuntos o causas de jurisdicción voluntaria o contenciosa ante los poderes públicos y autoridades judiciales o administrativas, conferir poderes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran bienes, otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados en general y practicar todos los actos gestiones y diligencias necesarias por cuanto las facultades descriptas no son limitativas sino enunciativas. Los gerentes depositarán, en la sociedad en concepto de garantía la suma de veinte mil pesos ($ 20.000).

Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el balance general y demás documentos conforme a las disposiciones legales vigentes, poniendo la documentación a disposición de los socios con no menos de diez (10) días a su consideración por la asamblea o reunión de socios, la que deberá ser convocada por el socio gerente dentro de los cientos veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio social. Las ganancias liquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las extraordinarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital.

Disolución y Liquidación de la Sociedad: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será efectuada por el socio gerente o por la persona que designe la asamblea o reunión de socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios en la proporción de sus participaciones sociales. Normas Complementarias: Para todos los aspectos no previstos en el presente estatuto, regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

Jurisdicción y Competencia: Cualquier dife-

rencia, conflicto, o cuestión que se suscite entre la sociedad y sus administradores, gerentes o socios, o entre aquellos y éstos, o estos últimos entre sí, se someterán al arbitraje institucional del Tribunal de arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario, de acuerdo con la reglamentación y procedimientos vigentes para el arbitraje de derecho, aprobado por el mismo, y que las partes declaran conocer y aceptar, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. La decisión será inapelable, obligatoria y hará ejecutoria, renunciando las partes a apelar, y en general a someter la cuestión a jurisdicción judicial. Todas las notificaciones se harán por comunicación notarial, carta documento, telegrama, fax, e-mail o cualquier medio fehaciente que así disponga el tribunal o acuerden las partes. En todos los casos en que así disponga el Tribunal o acuerden las partes. En los casos en que sea necesario promover alguna acción judicial relacionada con el arbitraje, esta será competencia exclusiva de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Para todos los casos se considerarán domicilios especiales constituidos los expresados en último término a la sociedad por parte de los socios a través de comunicación fehaciente. Los señores accionistas dejan manifestado que aprueban el texto ordenado del contrato social por unanimidad de votos que representan también la totalidad del capital social. Los socios también por unanimidad deciden establecer y fijar nuevamente el domicilio de la sede social en la calle Pedro Seguí N° 755 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y designar como Gerente al señor Benicio Tristán Castillo, D.N.I. N° 14.718.546, C.U.I.T. N° 20-14718546-5 y como Gerente Suplente al señor Mariano Tristán Castillo, D.N.I. N° 21.423.582, C.U.I.T. N° 20-21423582-0, quien presente aceptan el cargo asignado.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 20 de febrero de 2018 – **José L. Nani,** abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000294 1 v./14.3.18

CONTRATO

NUEVO

NOGOYA

HERMETAL S.A.S.

Constitución de fecha 20.2.2018

Socios: 1) Clementín Diego Javier, D.N.I. Nº 27.717.347, CUIT/CUIL Nº 20-27717347-7, nacido el día 10.4.1980, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión trabajador metalúrgico, con domicilio real en calle Santa Fe Nº 666, de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, 2) Espinosa Mauro Oscar, D.N.I. N° 22.917.276, CUIT/CUIL Nº 20-22917276-0, nacido el día 12.1.1973, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión trabajador metalúrgico, con domicilio real en calle Sargento Cisterna N° 166, de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, 3) Koch Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 13.166.298, CUIT/CUIL N° 20-13166298-0, nacido el día 15.10.1959, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión trabajador metalúrgico, con domicilio real en calle Corrientes Nº 305, de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, 4) Piris Marcelo Andrés D.N.I. N° 24.993.767, CUIT/CUIL N° 20-24993767-4, nacido el día 12.3.1976, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión trabajador metalúrgico, con domicilio real en calle San Juan N° 664, de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, 5) Richard Javier Fabián, D.N.I. N° 24.325.894, CUIT/CUIL Nº 20-24325894-5, nacido el día 11.9.1975, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión trabajador metalúrgico, con domicilio real en calle San Martín N° 302, de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, y. 6) Zapata Luis Adrián, D.N.I. N° 30.308.508, CUIT/CUIL N° 20-30308508-5, nacido el día 24.10.1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión trabajador metalúrgico, con domicilio real en calle 20 de Junio N° 1181, de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: HERMETAL S.A.S.

Sede: calle Av. Malvinas Argentinas s/n, localidad Hernández, Provincia de Entre Ríos. Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial. e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Construcción, montaje, carrozado, reconstrucción y reforma Importante de vehículos automóviles completos tales como camiones, remolques, ómnibus y la fabricación de piezas y accesorios para los mismos.

Capital: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por cien (100) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción:

1) Clementín Diego Javier, suscribe la cantidad de dieciséis (16) acciones, por Un total de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00).

2) Espinosa Mauro Oscar, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000,00).

3) Koch Marcelo Alejandro, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000,00).

4) Piris Marcelo Andrés, suscribe la cantidad de doce (12) acciones, por un total de pesos doce mil ($ 12.000,00).

5) Richard Javier Fabián, suscribe la cantidad de diecisiete (17) acciones, por un total de pesos diecisiete mil ($ 17.000,00).

6) Zapata Luis Adrián, suscribe la cantidad de quince (15) acciones, por un total de pesos quince mil ($ 15.000,00).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Espinosa Mauro Oscar, D.N.I Nº 22.917.276, en el carácter de administrador titular, En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso, El Sr. Koch Marcelo Alejandro, D.N.I Nº 13.166.298, en el carácter de administrador suplente, durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Espinosa Mauro Oscar, D.N.I Nº 22.917.276, durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000308 1 v./14.3.18

SUMARIO

DECRETOS
Año 2017
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2308, 2320
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275
RESOLUCIONES
Año 2018
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
27, 28, 29
Consejo General de Educación
0741

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.